

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el memorial presentado por el perito Daniel Gilberto Baquero Lemus el día 07 de diciembre de 2020. Sírvase Proveer. Cartago, 09 de Diciembre de 2020.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** promovido por **ANI** contra **CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00104-00
Auto: **1103**

Por medio de escrito que antecede, el perito DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS, aceptó el cargo para el que fue nombrado, e igualmente solicitó asignación de gastos por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000) para llevar a cabo la experticia para la cual fue designado, pedimento al que se accederá a la luz de lo normado en el art. 230 del C.G.P., por considerarlo procedente.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - FIJAR la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000), como gastos provisionales a favor del perito DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS, que deberán ser asumidos por el extremo activo y pasivo de esta relación procesal en razón del 50% cada uno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario
--

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72e43abec5251a05727baef66282bd084e391dc7f10bfa5fa8be18231590e07

Documento generado en 15/12/2020 06:53:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**